



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Radicado Juzgado	080013120001-2023-00049-00
Radicado Fiscalía	110016099068-2019-00342 E.D.
Accionante	Fiscalía 70 Especializada de Extinción de Dominio
Afectados	Richard Fidel Barragán y Otros
Decisión	Auto Rechaza
Fecha	20 de noviembre de 2023

Mediante proveído del 25 de octubre de 2023 se indicó que la demanda presentada por la Fiscalía 70 Especializada de Extinción de Dominio no cumple con los requisitos legales para ser admitida, imponiendo al ente acusador el deber de dar cumplimiento a lo allí ordenado, por cuanto se advirtió que en el numeral cinco de la demanda, al identificar y describir los bienes, la Fiscalía relacionó dos (2) establecimientos de comercio, sin indicar cuáles son los activos que los componen y sobre los cuales recaería la pretensión de extinción del dominio.

Transcurrido el término otorgado para subsanar la solicitud, sin que se hubiere dado cumplimiento a las exigencias efectuadas por el despacho en el auto de inadmisión, se procede al rechazo de la demanda y su devolución, junto con todos sus anexos, a la Fiscalía 70 Especializada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de la ciudad de Barranquilla,

RESUELVE

- PRIMERO: Rechazar la demanda presentada por la Fiscalía 70 Especializada de Extinción de Dominio, por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 132 del Código de Extinción de Dominio.
- SEGUNDO: En firme esta providencia, por secretaría devuélvase el expediente a la Fiscalía 70 Especializada de Extinción de Dominio.
- TERCERO: Contra la presente decisión proceden los recursos ordinarios de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MILTON JOEL BELLO BALCÁRCEL
JUEZ

J.O.R.